



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 29 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 97

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se dice á este Centro directivo lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En el artículo 15 del Real decreto de 6 del corriente mes, publicado en la Gaceta del 7, sobre construcción y servicio de Mataderos, se determinó, por error, como peso del ganado lanar, el de ciento treinta kilogramos ochocientos gramos, cuando es el de trece kilogramos ochocientos gramos.

Y con objeto de subsanar el error expresado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se publique la oportuna rectificación en la Gaceta de Madrid, debiendo quedar redactado el art. 15 del precitado Real decreto en la siguiente forma:

«Art. 15. El adendo seguirá haciéndose por kilogramos hasta el peso máximo de las razas actuales, señalándose como máximo: á la vaca, 287 kilogramos 500 gramos; al buey y toro, 345 kilogramos, y al lanar, hasta el peso de 13 kilogramos 800 gramos, y al ganado de cerda, 100 kilogramos de peso en canal.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1905. —BESADA.

Y en cumplimiento de lo que queda prevenido, se hace la presente publicación.

Madrid 26 de Abril de 1905. — El Director general, N. Vázquez de Parga.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas. — Expropiación

EDICTO.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las aguas destinadas á fuerza motriz de molinos harineros que en el concejo de Riessa es necesario ocupar con motivo de las obras de conducción del manantial de Fuentes Sordas al acueducto general del abastecimiento de aguas potables á esta capital, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de Marzo último, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas aguas y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN acudan á la expresada Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días contados desde su notificación, á fin de que nombren perito que les represente en la tramitación de este expediente, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 52 del Reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito que designe el Ayuntamiento de esta ciudad.

Oviedo 25 de Abril de 1905. — El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 1.393

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería

D. Pedro Escalera Hasperné, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benigno Noval Moral, natural de Oles, provincia de Oviedo, hijo de Agustín y Dorotea, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, tuvo entrada en la caja de quintos de Gijón el primero de Agosto de mil novecientos tres, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de que si no comparezca en el plazo fijado será declarado rebelde, parándose el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de este regimiento á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á veintidos de Abril de 1905. —Pedro Escalera. R. al núm. 1.400.

D. Eduardo Fajardo y Escobias de Carvajal, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo, Manuel Covián García, por falta de incorporación al mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Covián García, natural de Candanai, provincia de Oviedo, hijo de José é Inocencia, de veintinueve años de edad, de oficio labrador y cuyas señas particulares se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde Ansurez, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 26 de Abril de 1905. —Eduardo Fajardo. R. al núm. 1.399

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Presentados á esta Corporación los expedientes de prófugos formados á cada uno de los mozos expresados seguidamente, en sesión celebrada en el día de ayer fué acordado clasificarlos como tales prófugos, clasificación que será modificada siempre que se presentaren dentro del término de un mes ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Reemplazo de 1905

Núm. 11 del sorteo. Segundo Rubio, hijo de Valentina Rubio.

15. José Cabezas Alvarez, de Leandro y Plácida.

24. Alejandro Fernández Gancedo, de Manuel y Cándida.

26. Antonio Lorances, de Felisa Lorances.

32. Servando Alvarez Rodríguez, de José y Josefa.

35. José Lorenos Lorences, de Vicente y María.

36. Francisco Fidalgo Arias, de José y Josefa.

41. Maximino García García, de Manuel é Indalecia.

46. Manuel Fernández Fernández, de Carlos y Rosa.

47. Manuel Alvarez Cannedo, de Francisco y Gumersinda.

Reemplazo de 1903

56. Rosendo López Alvarez, de Miguel y Petronila.

Pola y Abril 24 de mil novecientos cinco. —Cándido Marqués. R. al núm. 1.402

Alcaldía de Las Regueras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1906, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán sus declaraciones con los documentos que acrediten el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, hasta el 30 de Mayo próximo en esta Secretaría; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Regueras, Abril 25 de 1905. —El Alcalde, Celestino Gonzalez.

Administración de Hacienda de Oviedo

Año de 1905

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. — (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
GRADO																	
1	D. Antonio Fernández Getino	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
2	Joaquín Palacio	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
3	César Rodríguez	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
4	Alfonso Pérez	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
5	Alfonso González del Río	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas			125		20		145		8 70		153 70		25		178 70	
	Idem lo recaudado en el año anterior			200		32		232		13 92		245 92		40		285 92	
	Déficit á repartir			75		12		87		5 22		92 22		15		107 22	
LANGREO																	
1	D. Alfredo Pumarino	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Severino Castaño	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
3	Fernando del Valle	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
4	Constantino Suarez	Id	Primera.	90		14 40		104 40		6 26		110 66		18		128 66	
5	Ramón García Argüelles	Id	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
6	José María Suarez Hevia	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
7	José Alonso del Riego	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas			315		50 40		365 40		21 92		387 32		63		450 32	
	Idem lo recaudado en el año anterior			340		54 40		394 40		23 66		418 06		68		486 06	
	Déficit á repartir			25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
LENA																	
1	D. Joaquín López Sánchez	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Alfredo Valdés Miranda	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
3	Manuel del Campo Díaz	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
4	Carlos Pendás Pérez	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas			200		32		232		13 92		245 92		40		285 92	
	Idem de lo recaudado en el año anterior			224		35 84		259 84		15 60		275 44		44 80		320 24	
	Déficit á repartir			24		3 84		27 84		1 68		29 52		4 80		34 32	
LLANERA																	
1	D. Francisco Secades González	Décima.	Tercera.	20		3 20		23 20		1 40		24 60		4		28 60	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 08		36 88		6		42 88	
LLANES																	
1	D. Manuel de la Vega Marcos	Octava.	Tercera.	60		9 60		69 60		4 17		73 77		12		85 77	
2	José María Vega Guerra	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
3	Ángel de Laura García	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
4	Juan Martínez Santos	Id	Id	50		8		58		3 49		61 49		10		71 49	
5	José Rivera	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
6	Pedro Laverde Ruiz	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
7	Joaquín Fernández Álvarez Nava	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
8	Félix María Posada y Lombardo	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
9	Venancio Sánchez González	Décima.	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
10	Juan Duejos Reel	Id	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
	Importe de las patentes expedidas			490		78 40		568 40		34 10		602 50		98		700 50	
	Idem lo recaudado en el año anterior			498		79 68		577 68		34 66		612 34		99 60		711 94	
	Déficit á repartir			8		1 28		9 28		56		9 84		1 60		11 44	
MIRANDA																	
1	D. Antonio Vigil Álvarez	Novena.	Segunda.	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
2	Joaquín Valdés García	Id	Id	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
	Importe de las patentes expedidas			112		17 92		129 92		7 80		137 72		22 40		160 12	
	Idem lo recaudado en el año anterior			112		17 92		129 92		7 80		137 72		22 40		160 12	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
NOREÑA																	
1	D. Arcadio Rato González	Décima.	Segunda.	40		»		40		2 40		42 40		8		50 40	
	Importe de las patentes expedidas			40		»		40		2 40		42 40		8		50 40	
	Idem lo recaudado en el año anterior			50		»		50		3		53		10		63	
	Déficit á repartir			10		»		10		60		10 60		2		12 60	

(Continuación)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 3 al 10 de Mayo									
Butrón.	Hulla.	16. 226	Urdiales.	Riocaliente.	Llanes.	Demarcación.	D. Castor Gutiérrez.	Bilbao.	»
Del 5 al 12 de Mayo									
Antonia.	Cobre.	16. 247	Campleugo.	Buelna.	Id.	Id	D. Alejandro Villar.	Buelna, Llanes	»
Del 6 al 13 de Mayo									
Elvirita.	Id	16. 242	El Mantuco.	»	Cangas de Onís.	Id	D. José Bernardo Sanchez, apoderado de D. Benigno Sanz Langa.	Oviedo.	Minas de la Bufarrera, al Sur, y Prio, núm. 15.730, al Norte.
Del 7 al 14 de Mayo									
La Paz.	Hulla.	96. 187	Alvarés.	Villardebeyo.	Llanera.	Id	D. José Fernández Menéndez.	Villardebeyo.	»
Del 9 al 16 de Mayo									
El Japon.	Hierro.	16. 195	Santa Agueda.	Ferreros.	Rib.ª de Arriba.	Id	D. Faustino Gonzalez Lagar.	Oviedo.	»
Del 11 al 18 de Mayo									
Aumento á Riberana.	Id	16. 217	Arbeyal.	Id.	Id.	Id	D. Lino Fernández.	Mieres.	Mina Riberana, al Oeste.
Del 13 al 20 de Mayo									
Bienvenida.	Id	16. 237	Barrio del Reconco.	»	Carreño.	Id	D. Nicolás Martínez Olagibal.	Veriña.	»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903. —

Oviedo 26 de Abril de 1905. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.383

Alcaldía de Morcin

Durante el próximo mes de Mayo en los días hábiles, pueden presentar los contribuyentes por territorial y urbana las declaraciones para los trasposos de la riqueza imponible, á las cuales acompañarán los documentos que justifiquen la transmisión de dominio, con las cartas de pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Morcin y Abril 26 de 1905. — El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 1.405

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, verificó el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año, dando el resultado siguiente:

D. Florentino Casariego y Lopez, de Tapia.

D. José García y Lopez, de San Esteban.

D. José Fernandez Losa, de Calambre.

D. Alejandro Lopez Loredo, de las Nogueiras.

D. Francisco Veigueta Lopez, de Villamil.

D. Juan Gonzalez Lopez, de Acevedo.

D. José Reguero Fernandez, de Jarén.

D. Fernando Gonzalez Gonzalez, de la Peceira.

D. Bernardo Lavandera y Garcia, del Cavillón.

D. José Valdés Rodriguez, de la Roda.

D. Antonio Vega Magdalena, de Campos.

D. Diego Jardón Viña, de Salave.

D. Angel Fernández y Martinez, de Mantaras.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la vigente Ley municipal.

Tapia 20 de Abril de 1905. — Máximo Santamarina.

R. al núm. 1.385

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Por acuerdo del Ayuntamiento se instruye expediente de prófugo á los mozos de este reemplazo del año actual que se relacionan á continuación por no haber concurrido al acto de clasificación y declaración de soldados.

En su virtud y desconociéndose el paradero de los mismos se les cita por medio del BOLETIN OFICIAL para que en el término de 15 días concurren á la Alcaldía para exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos con las consecuencias legales.

Relación que se cita

Número 25 Juan Fernandez y Fernandez, hijo de Cipriano y Modesta.

40 Juan Antuña Sierra, de Manuel y Felisa.

54 Celestino Nora Escobar, de Bernardo y Rita.

48 Miguel Suarez F. Nespral, de Agustín y Serafina.

68 Rufino Fernandez Rodriguez, de Francisco y Jesusa.

69 Silvino Suarez Garcia, de Casimiro y Elvira.

82 Manuel Vallina Antuña, de Santos y María.

87 José García Valles Rocas, de Joaquín y Jesusa.

58 Severino Vallina Rovedad, de Ramón y Jacoba.

San Martín del Rey 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.389

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

Anuncio

Habiendo presentado instancia doña Magdalena Fernández Uria, viuda de D. Fernando Hevia y Piquero, Procurador que fué de esta Audiencia Territorial, solicitando la devolución de la fianza por éste constituida para garantizar el expresado cargo de Procurador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del poder judicial se publica dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de seis meses puedan hacer las reclamaciones que hubiere contra el expresado Procurador.

Oviedo 26 de Octubre de 1904.—El Secretario de Gobierno, Felix A. Santullano.

R. al núm. 3.342

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel González Fernández, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Gumio, de Boal, partido de Castropol y vecino de Grullas, de Candamo, con instrucción, y José Fernández y Fernández, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Llamero, de Candamo, partido de Pravia y cuya actual residencia se ignora, si bien se dice se hallan trabajando en el Musel de Gijón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra los mismos y otro resultan en causa por lesiones y desacato; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado al objeto expresado, por hallarse decretada la prisión provisional de los mismos.

Dada en la villa de Pravia á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 1.377

Juzgado de Madrid

EDICTOS

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José García Menéndez, natural del pueblo de Santullano, provincia de Oviedo, de sesenta y dos años de edad, casado, industrial, hijo de D. José y de doña Rita, difuntos; ha acordado se haga público el fallecimiento sin testar de dicho señor ocurrido en esta Corte el día diez y siete de Enero del corriente año, y que se llame como se hace por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en que radica el expediente; haciéndose saber que reclaman la herencia la viuda doña Adela Cerada y Martín y los hermanos de doble vínculo doña Josefa, D. Manuel y D. Joaquín García Menéndez, á cuya instancia se sigue el expediente.

Madrid veintitres de Marzo de mil novecientos cinco.—Visto bueno, Escobar.—Hay un sello en tinta azul.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Orviz.

R. al núm. 1.390

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Francisco Villa, contra María Josefa Gómez Gallego, se cita á D. Antonio Muñoz, cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á veintidos de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, José Alonso.—V.º B.º.—Juez instructor, Escobar.

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maximino González Fernández, de diez y siete años de edad, hijo de José y María, natural de Arancedo, concejo de la Caridad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber un auto dictado por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se le instruye por hurto, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Maximino González, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena á veinticuatro de Abril de mil novecientos

cinco.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cirreba.

R. al núm. 1.396

Juzgado de Castro-Urdiales

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Estéban Columbiano Iglesias Fernández, de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y Avelina, natural de Sama de Langreo, partido de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, moldeador y con instrucción, cuyo actual paradero hasta la fecha se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Santander y Oviedo, comparezca en la cárcel de Santander por haberse dictado auto de prisión contra el mismo en causa sobre robo; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido Enrique Columbiano Iglesias Fernández y caso de ser habido le capturen, conduciéndolo á la cárcel de Santander á disposición de la Sala de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Dado en Castro-Urdiales á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—Modesto Purón.—Por su mandado, Salvador Méndez.

R. al núm. 1.398

Juzgado de Holguin (Isia de Cuba)

Licenciado D. Antonio J. de Varona y de la Torre, Juez de primera instancia de la ciudad.

Hago saber: que en el intestado de Servando Pérez Cardín, natural de Oviedo (España), de cincuenta años de edad, ignorándose el nombre de sus padres, he dispuesto en providencia de esta fecha se convoque por la «Gaceta de la República» y término de treinta días, á contar desde la primera publicación, comparezcan en el Juzgado con los documentos acreditativos de sus derechos, con manifestación que los bienes consisten en la suma de cuarenta y seis pesos ochenta centavos moneda oficial, que se encuentran depositados en la caja de la Zona Fiscal de esta ciudad, á disposición de los herederos del finado.

Y para su publicación en el periódico oficial de Oviedo se expide el presente en Holguin, Febrero veintisiete de mil novecientos cinco.—Antonio J. de Varona.—Francisco García.

R. al núm. 1.395

D. Antonio J. de Varona y de la Torre, Juez de primera instancia de la ciudad.

Hago saber: que en el intestado de oficio de Abelardo Mata Canga García, natural de Mieres, provincia de Oviedo, hijo legítimo de José y Antonia, he dispuesto en providencia de esta fecha se comuniquen á los que se crean con derecho á sus bienes para que en el término de treinta días comparezcan en el Juz-

gado con los documentos acreditativos de sus derechos, con manifestación de que los bienes consisten en efectos de establecimiento los cuales se encuentran depositados á disposición de los que resulten ser herederos.

Y para su publicación en el periódico oficial de Oviedo, expido el presente en Holguin, Febrero veintisiete de mil novecientos cinco.—Antonio J. de Varona.—Francisco García.

R. al núm. 1.394

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Quirós.—En poder de Nicolás Viejo, vecino del pueblo de Bemilgo, de este concejo, se halla depositada una yegua desconocida que se encontró causando daños en las propiedades de aquel pueblo, teniendo las señas siguientes:

Color castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas y media; tiene una estrella en la frente y con unos pelos blancos en el bebedero y en la mano izquierda.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del interesado, pueda pasar á recogerla previo pago de gastos causados, y que transcurridos 15 días sin que aparezca el dueño será vendida la yegua en pública subasta.

Quirós 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Falco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad MINAS DE RIOSA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará en Oviedo el 15 de Mayo de 1905, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

Disolución y liquidación de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidadores.

Fusión con otras Sociedades.

Ó bien enajenación de los bienes que constituyen el haber social, ó su aportación á otras empresas.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad es necesario hacer constar debidamente haber depositado las acciones, con dos días de anticipación al menos, en la Oficina de la Sociedad, en el Banco de España ó en cualquiera de sus Sucursales, conforme al art. 18 de los Estatutos.

Madrid 27 de Abril de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Marino.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes desde primero de Enero de 1903 los intereses siguientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100.
Desde 250 á 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días de diez á una.

Oviedo 21 de Enero de 1903.—El Director-Gerente, Marqués de San Feliz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial